CONTRATO NÚMERO 1581 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2022

OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR.
VALOR SOLICITADO:	$15.496.147.162 M/CTE INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023 - NIT. 901.519.072-8 (Integrado por ALIANZA YDN S.A.S. con NIT. 901.221.375-3 con un porcentaje de participación del 5%, YAMILSABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 800.024.151-1 con un porcentaje de participación del 15%, D&S S.A.S. con NIT. 890.107.274-1, con un porcentaje de participación del 15%, CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con NIT. 890.117.496-2 con un porcentaje de participación del 15% y PAVIMENTOS UNIVERSAL S.A. con NIT. 890.113.551-1 con un porcentaje de participación del 50%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **YAMIL ALBERTO SARBAGH CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía 72.220.143 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente

celebramos el Contrato Principal No.1581 del 24 de septiembre de 2021 y Adición No. 01, Prórroga No. 01 y Modificación No. 01 del 15 de julio de 2022 , hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio No. CU023-S-000279 del 03 de octubre de 2022, EL CONTRATISTA solicita la adición del Contrato Número 1581 de 2021.

2). Que mediante oficio PS-IPMB-DP-245-22 del 03 de octubre de 2022, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición del Contrato Número 1581 de 2021.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 05 de octubre de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, la Gestora Técnica del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Titular de Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 60 del 26 y 27 de octubre de 2022.

5). Que con Memorando SGI-GGPV 87088 del 28 de octubre de 2022 el Grupo de Grandes Proyectos de Gestión Vial solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

6). Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Adición No. 01, Prórroga No. 01 y Modificación No. 01 suscrita el 15 de julio de 2022, fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la plataforma SECOP II el 06 de octubre de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1581 del 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 1581 de 2021 en la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($15.496.147.162) MCTE incluido IVA, para un valor total acumulado de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($71.223.521.803) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($15.496.147.162), discriminada así: **a).** Subtotal obras: CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($5.654.823.452) MONEDA

CORRIENTE, **b).** Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($41.323.710) MONEDA CORRIENTE, **c).** Valor básico de las obras de atención de emergencias: NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($9.728.904.162) MONEDA CORRIENTE, **d).** IVA obras de atención de emergencias: SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($71.095.838) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 253222 del 21 de octubre de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $15.496.147.162 así:

RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2401-0600-109-0-2401020-02	Propios	20	$ 4.459.738.122,00
C-2401-0600-109-0-2401023-02	Propios	20	$ 1.277.785.289,00
C-2401-0600-109-0-2401060-02	Propios	20	$ 9.758.623.751,00

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de adición de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.